MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO

RUC: 80081909-8

Departamento de Concepción - República del Paraguay.-

municipalidadpasobarreto@hotmail.com

DICTAMEN
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 08 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, nos dirigimos al Señor Intendente Lic. Milciades Arce García, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 01/2022, para la Adquisición de Equipos de oficina y computación ID. 417423.-

1- Se da lectura al Acta de apertura de sobres donde se presentaron las siguientes empresas:

1- GILBERTO ORTIZ CANO RUC: 5.449.649-7
2- ALBA MARIA VALIENTE RUC: 4.690.778-5

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

- En esta oportunidad no hubo observaciones por parte de los presentes.-

2- Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

No se presentaron solicitudes de aclaración de ofertas

3- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	GILBERTO ORTIZ CANO	ALBA MARIA VALIENTE
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC(*)	CUMPLE	NO CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarla en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la LEY 2051/03, en su Art. N° 60 establece que la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se visualiza que la oferente Alba María Valiente no cumple con la presentación de la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC, por lo que la convocante procede a la descalificación de dicha empresa por no cumplir con un documento de carácter sustancial.-

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art.61° del Decreto N° 27909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos.

Oferente: Gilberto Ortiz Cano

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Escritorio	Unidad	9	800.000	7.200.000
2	Sillas acolchadas	Unidad	9	623.000	6.607.000
3	Escritorio de Madera Trébol	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
4	Impresora de chorro tinta color, negro y blanco	Unidad	2	2.650.000	5.300.000
5	Bafle o Parlante	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
				Precio Total	29.407.000

3.1. Verificación del precio de oferta por la firma participante:
Oferente: Gilberto Ortiz Cano

Los precios presentados por la Firma Gilberto Ortiz Cano se encuentran dentro del rango de 15% por encima y 25% por debajo del precio referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
No se aplica margen de preferencia del Certificado de Producto y Empleo Nacional

3.3 Margen de Preferencia local
Accede al margen de preferencia local por estar domiciliada dentro del departamento de la Convocante.-

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Oferente	**RUC**	**Precio Total**
Gilberto Ortiz Cano	5.449.649-7	29.407.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma Gilberto Ortiz Cano por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa Gilberto Ortiz Cano, ubicada como la oferta más baja en precio en los servicios más arriba citados, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas, Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Requisito de Calificación, constatándose lo siguiente: La firma Gilberto Ortiz Cano, CUMPLE CON TODOS LOS RECAUDOS LEGALES, solicitados por la Convocante.

CAPACIDAD LEGAL:
1. El oferente acredita cumplir con este requisito al presentar los siguientes documentos: a) Formulario de Oferta; b) Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta; c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; d) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.; e) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente; f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente., g) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.-

Además se verificó en el SINARH, el representante legal de la firma Gilberto Ortiz Cano con Cédula de Identidad N° 5.449.649, **No registra Antecedentes como Funcionario Público**, por lo que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Al respecto no se han solicitado ninguna aclaración al oferente.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera
De conformidad a lo establecido en el núm. 3) inciso D - Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación se ha procedido a analizar la Capacidad Financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- **Eficiencia: (Ingreso/Egreso).**

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 Y 2021.

AÑO	INGRESO	EGRESO

2020	315.806.873	280.740.079
2021	280.180.999	299.469.233
TOTAL	595.987.872	580.209.312
PROMEDIO	297.993.936	290.104.656

EFICIENCIA: 297.993.936 / 290.104.656: 1,03 – CUMPLE CON LO SOLICITADO

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 Y 2021 para contribuyente de IRE GENERAL.	No aplica
3. IVA General de los años 2020 Y 2021, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica
4. Formulario 106 de los años 2020 Y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE.	Cumple
5. Formulario 104 de los años 2020 Y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica
6. Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la experiencia.	Cumple

Verificación de la Experiencia

Demostrar la experiencia en Provisión de equipos de oficina con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2020,2021 años

- **CUMPLE CON LO SOLICITADO**

Requisitos documentales para evaluación de experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

- **PRESENTA COPIA DE FACTURACIONES FINALES POR MAS DEL 50% - CUMPLE CON LO SOLICITADO**

Verificación de Capacidad Técnica

- Demostrar que dispone de medios de para entrega en el tiempo establecido - Cumple con lo solicitado

- Demostrar que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas - Cumple con lo solicitado
- Garantía de los bienes – Cumple con lo solicitado

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Declaración jurada que cuenta con medios de transporte para el cumplimiento en tiempo de los bienes adjudicados	Cumple
2. Catálogo de los productos ofertados	Cumple
3. Garantía Escrita de los bienes a proveer	Cumple

4.3 ***Criterio para desempate de ofertas***
No se aplica.

5. Recomendación:

De acuerdo al Art. 65° del decreto 2992/19.- Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Considerando que la empresa evaluada cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas en el Pliego de Base y Condiciones, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio más bajo, recomendamos adjudicar a la empresa Gilberto Ortiz Cano RUC: 5.449.649-7

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Octubre del año 2022.

Lic. Manuel Páez
Miembro

Lic. Cintia Vera
Miembro

Lic. Patricia López
Miembro